

SESIONES ORDINARIAS

2017

ORDEN DEL DÍA N° 2064

Impreso el día 23 de noviembre de 2017

Término del artículo 113: 4 de diciembre de 2017

COMISIÓN DE TRANSPORTES

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el posible traslado del Controlador Aéreo Comodoro Rivadavia hacia la provincia de Córdoba. **Taboada, Peñaloza Marianetti, Lagoria y Snopek (A. F.), Selva y Llanos Massa.** (2.978-D.-2017.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Taboada, Snopek (A. F.) y Selva y las señoras diputadas Peñaloza Marianetti, Lagoria y Llanos Massa, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el posible traslado del Controlador Aéreo Comodoro Rivadavia de la provincia del Chubut, a la provincia de Córdoba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 14 de noviembre de 2017.

*Juan F. Moyano. – Gustavo Bevilacqua.
– Adrián E. Grana. – Juan Cabandié. –
Analuz A. Carol. – Juan M. Huss. – Gustavo
J. Martínez Campos. – Claudia M. Rucci.
– María L. Schwindt. – Ricardo A. Spinozzi.*

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través de la Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado (EANA S.E.) y los organismos que correspondan, tenga a bien informar acerca de diversas cuestiones relacionadas con el posible traslado del Controlador

Aéreo Comodoro Rivadavia hacia la provincia de Córdoba. Conforme a continuación se detalla:

1. Dictámenes jurídicos e informes técnicos que avalen el traslado del ACC Comodoro Rivadavia al ACC Córdoba.

2. Decisión administrativa emanada de la autoridad responsable, que disponga la medida y si la misma fue considerada por el directorio de la Empresa Argentina de Navegación Aérea.

3. Informe si ha tenido intervención el consejo consultivo que detalla la ley 27.161.

4. Informe qué aspectos del Convenio Colectivo de Trabajo 1.512/16 han sido garantizados, indicando si se ha cumplimentado con lo dispuesto en el artículo 79, inciso f), del mismo.

5. Alternativas que fueron evaluadas y descartadas.

6. Costo presupuestario del traslado y origen de las partidas presupuestarias.

7. Informe si el traslado está contemplado en el presupuesto de la EANA S.E. del año en curso (2017).

8. Informe la fecha en la que estaría determinado el traslado, y los distintos procedimientos que deben ponerse en práctica para el mismo.

9. Informe la situación dotacional actual del ACC Comodoro Rivadavia, con expresa mención de situación de revista (encuadre convencional), antigüedad reconocida a los trabajadores, determinando la situación de aquellos que integran la planta permanente como la cantidad de trabajadores contratados bajo la modalidad de locación de servicio OACI.

10. Informe la cantidad de trabajadores bajo los parámetros mencionados en el punto anterior que se desempeñan en las distintas dependencias de EANA S.E. en el aeropuerto de Comodoro Rivadavia, considerando la totalidad de servicios de navegación aérea que por imperativo de la ley 27.161 deben prestarse.

11. Informe la cantidad de trabajadores en proceso de instrucción del ACC Comodoro Rivadavia.

12. Informe las medidas de capacitación ofrecidas a los controladores de tránsito aéreo ACC Comodoro Rivadavia desde el 1º/8/16 a la fecha.

13. Informe si el ACC Comodoro Rivadavia brinda servicio de radar, y en caso de respuesta negativa indique su causa.

14. Informe si se ha dado intervención a la autoridad de aplicación aeronáutica –ANAC– y con qué resultado.

15. Informe si ha tenido intervención el Ministerio de Transporte de la Nación y qué formalidad administrativa se ha cumplido a la fecha.

16. Precise si el traslado del ACC de Comodoro Rivadavia al ACC de Córdoba supone el traslado de la totalidad del sistema AIRCON 2100 (equipamiento radar provisto por la empresa INDRA).

17. Costo proyectado de traslado e instalación del mismo en el ACC de Córdoba.

18. ¿Cuáles serán los vínculos que se utilizarían para las REAVAS (red de estaciones aeronáuticas VHF)?

19. ¿Cuáles serían los vínculos que se utilizarían para radares?

20. ¿Cuáles serían los costos de implementar estos vínculos?

21. Tiempo estimado para desinstalación, traslado y posterior instalación en Córdoba.

22. Si se procede a desinstalar el sistema AIRCON 2100 de Comodoro Rivadavia, ¿cuál sería el servicio de respaldo que utilizarían durante la transición?

Jorge O. Taboada. – Elia N. Lagoria. – Ana M. Llanos Massa. – María F. Peñaloza Marianetti. – Carlos A. Selva. – Alejandro F. Snopek.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Taboada, Snopek (A. F.) y Selva y las señoras diputadas Peñaloza Marianetti, Lagoria y Llanos Massa, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el posible traslado del Controlador Aéreo Comodoro Rivadavia de la provincia del Chubut, a la provincia de Córdoba. Luego de su análisis, las señoras y señores diputados, miembros de esta comisión, resuelven dictaminarlo favorablemente, sin modificaciones.

Juan F. Moyano.